

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 28** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de construcción de 10 líneas, 18 centros de transformación y 3 centros de seccionamiento en Sector XXV, del término municipal de Velilla de San Antonio (28891 Velilla de San Antonio), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.*

2008P1616

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 15 de diciembre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Javier Fernández Mitre, visado con el número 200811970, de fecha 25 de septiembre de 2008, en el COIIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al de declaración, en concreto, de utilidad pública al haberse solicitado de declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Real Decreto 1955/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Con fecha 19 de febrero de 2010 se aporta Resolución SEA 9.622 emitida por la Dirección de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de 2 de febrero de 2010, en el que se indica la no necesidad de someter el citado proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002), y modificada por Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2004).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007,

de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de marzo de 2008), así como el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el proyecto de construcción de 10 líneas, 18 centros de transformación y tres centros de seccionamiento en Sector XXV, del término municipal de Velilla de San Antonio (28891 Velilla de San Antonio), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P616 ULE4905		459445	4467442	125
	Nueva	459445	4467442	15
1	Mixta	LA-56/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4904		454487	4467538	59
	Nueva	459495	4467540	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4903		454487	4467538	89
	Nueva	459515	4467539	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4902		459862	4467707	560
	Nueva	459862	4467707	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4901		459845	4466872	1.133
	Nueva	459844	4467285	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4900		459242	4463740	3.358
	Nueva	459845	4466872	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4899		460112	4465630	6.230
	Nueva	459844	4467285	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4898		459242	4463740	5.661
	Nueva	459844	4467285	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4897		459242	4463740	5.353
	Nueva	459844	4467285	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		
2008P616 ULE4896		459242	4463740	5.462
	Nueva	459844	4467285	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.			Protección	
2008P1616 UCE5435	Nueva		1 × 630	460049	4466413
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5436	Nueva		1 × 630	460111	4466432
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5437	Nueva		1 × 630	460210	4466469
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5438	Nueva		1 × 630	460171	4466620
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5439	Nueva		1 × 630	460119	4466766
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5440	Nueva		1 × 630	460091	4466838
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5441	Nueva		1 × 630	460006	4467089
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5442	Nueva		1 × 630	459966	4467205
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5443	Nueva		1 × 630	459850	4467268
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5444	Nueva		1 × 630	459997	4466513
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5445	Nueva		1 × 630	460041	4466505
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5446	Nueva		1 × 630	460158	4466578
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5447	Nueva		1 × 630	460113	4466704
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5448	Nueva		1 × 630	460032	4466936
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5449	Nueva		1 × 630	459969	4466923
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5450	Nueva		1 × 630	460003	4467014
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5451	Nueva		1 × 630	459954	4467152
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5452	Nueva		1 × 630	459954	4467152
Interior	15 kV/420 V			Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5453	Nueva			459844	4467285
Interior				Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5454	Nueva			459776	4466593
Interior				Ruptofusibles	
2008P1616 UCE5455	Nueva			459844	4467285
Interior				Ruptofusibles	

Segundo

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre), y el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

2. Deberá cumplir las condiciones expresadas en la Resolución emitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de 2 de febrero de 2010 (SEA 9.622).

3. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Cuarto

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 9 de julio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.928/10)